



Municipalidad
de
San Isidro

"Año la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 270

SAN ISIDRO, 30 MAYO 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro tiene programado para el día 31 de mayo de 2019 la celebración de tres (3) matrimonios civiles en los siguientes horarios: a las 05:00 pm; 06:00 pm y 07:00 pm;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, el Coordinador de Matrimonios, facultado para celebrar matrimonios civiles laborará hasta el 31 de mayo de 2019 siendo que el horario de trabajo en esta entidad es hasta las 05:00 pm, motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones de Coordinador de Matrimonio a fin de no paralizar la celebración de los matrimonios programados en el horario antes señalado;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR por el día 31 de mayo de 2019, a partir de las 05:01 pm, a doña **XIMENA ROCÍO MASÍAS ROMERO** las funciones de **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Municipalidad de San Isidro, en adición a sus funciones como servidora bajo contrato administrativo de servicios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad, delegándosele la facultad para celebrar matrimonios civiles conforme dispone el artículo 260° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

079